

LEY Nº 3424

DIRECCION PROVINCIAL DE CULTURA
— ACEPTASE DONACION DE 100
METODOS Y PIEZAS MUSICALES

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Abril de 1979.

A S. E. EL SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Elevo a su consideración este Proyecto de Ley por el que se acepta la donación de un conjunto de obras musicales —en total cien (100) ejemplares, entre métodos y piezas para instrumentos de piano, guitarra y violín—, que pasarán a formar parte de una Biblioteca Musical, la primera de esas características a crearse en la Provincia, la que llevará el nombre de la extinta propietaria del material donado a la Dirección Provincial de Cultura.

Atendiendo al fin cultural y social que esta Biblioteca habrá de cumplir, es que solicito del Sr. Gobernador, la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios Guarde al Sr. Gobernador.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUNA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Abril de 1979.

Expte.: D—02676/79.

I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo 4, punto 4.3. de la Instrucción Militar 1/77,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º. — Acéptase la donación efectuada a Dirección Provincial de Cultura por los hijos de la Señora Mafalda ACUNA de DI GIACOMO, de un total de cien (100) Métodos y Piezas Musicales para piano, violín y guitarra, los que pasarán a formar parte de

una Biblioteca Musical a crearse con el nombre de la extinta propietaria de los mismos.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno